

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 49 de 2008, ejecución número 39 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gloria Maldonado Blas, contra doña Rosa Yelmo Ramírez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por la letrada de la parte actora doña Laura Timón Maldonado, contra doña Rosa Yelmo Ramírez, por un importe de 5.088,56 euros de principal, más 763,28 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunció, mandó y firmó la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen López Horneño.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma doña Rosa Yelmo Ramírez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.739/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El ilustrísimo magistrado-juez de lo social, número 6 de Alicante, en resolución de esta

fecha dictada en los autos sobre despido número 569 de 2009, instados por doña María Cortés Soriano, se ha acordado citar a la parte demandada “Socotec Iberia, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y quince horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación a fin de que sirva de citación en forma a la demandada “Socotec Iberia, Sociedad Anónima”, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 20 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.291/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Córdoba, en los autos número 539 de 2009, seguidos a instancias de don Óscar Weiland Ardaiz, contra “Ericsson Network Services, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha acordado citar a “Ericsson Network Services, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de julio de 2009, a las diez y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la calle Doce de Octubre, número 2 (pasaje), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Ericsson Network Services, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.290/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LA CORUÑA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor magis-

trado-juez de lo social del número 2 de los de La Coruña, en los autos registrados con el número 460 de 2009 de orden, seguidos a instancias de don Carlos Alba García, contra “Gibaud España, Sociedad Anónima”, en reclamación de despido, para el día 5 de agosto de 2009, a las diez horas, se cita y requiere a la representación legal de la empresa demandada “Gibaud España, Sociedad Anónima”, y al objeto de rendir confesión judicial, que tuvo su domicilio en La Coruña, y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

Advirtiéndole que en lo sucesivo las diligencias se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revisitan forma de emplazamiento, autos y sentencias.

En La Coruña, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Hernando Arenas.

(03/20.322/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jhon Carlo Gutiérrez, contra la empresa “Texdox Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 3 de junio de 2009, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María José Muñoz Hurtado.—En Logroño, a 3 de junio de 2009.

Con el anterior escrito, fórmese pieza separada de ejecución para su tramitación, trayéndose testimonio de la demanda interpuesta y de la sentencia y dese traslado de copia del escrito a las otras partes afectadas. Tráigase, asimismo, copia o testimonio de cuantos particulares se estimen pertinentes.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia número 191 de 2009, de fecha 6 de mayo de 2009, a la empresa “Texdox Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, a favor del demandante don John Carlo Gutiérrez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Manzanera, números 4-6-8, el día 14 de julio de 2009, a las doce y veinte horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese a las partes en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente re-